



MAR DEL PLATA, 1 4 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-0206/16, por el cual se tramita la solicitud de lugar de trabajo y asignación de funciones docentes, presentada por el Profesor Jonathan Ezequiel Aguirre, beneficiario de una Beca Interna Doctoral, otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/14 se adjunta la documentación aportada por el interesado, que incluye: Formulario de solicitud de Lugar de Trabajo, debidamente cumplimentado, nota formal de solicitud, aval del docente a cargo de la asignatura en la que desempeñará funciones docentes, plan de trabajo a desarrollar y comunicación cursada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, sobre el otorgamiento de una Beca Interna Doctoral, por el término de sesenta (60) meses a partir del 1° de abril de 2016.

Que la presente solicitud resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 15 se adjunta el despacho conjunto, favorable, de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 11 de mayo de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar LUGAR DE TRABAJO al Profesor Jonathan Ezequiel AGUIRRE (DNI N° 36.616.693), beneficiario de una Beca Interna Doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el Centro de Investigación Multidisciplinaria en Educación (CIMED), bajo la dirección del Doctor Luis Gabriel Porta Vázquez, a partir del 1° de abril de 2016 y por el término de sesenta (60) meses, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones docentes al becario externo Profesor Jonathan Ezequiel AGUIRRE (DNI N° 36.616.693), durante el Ciclo Lectivo 2016, en la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA (ambos cuatrimestres) (Departamento de Ciencias de la

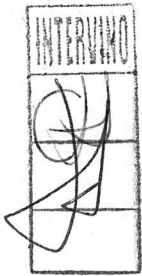



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Educación), como extensión del Lugar de Trabajo asignado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4 05 9




Dra. MARÍA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades